

Lima, 14 de junio de 2023.

OFICIO N° 785- 2022-2023-STMC/CR.

Señor Congresista:
JOSE DANIEL WILLIAM ZAPATA
Presidente del Congreso de la República
Presente. -



Asunto: Presento reconsideración a la votación del Dictamen, recaído en los Proyectos de Ley Acumulados N°s 2862/2021-CR y 4485/2022-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, respetuosamente solicito la **RECONSIDERACION** a la votación del Dictamen, recaído en los Proyectos de Ley Acumulados N°s 2862/2021-CR y 4485/2022-CR; con lo cual se propone la ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de incrementar las penas y hacer efectivo el pago indemnizatorio por el daño al honor causado al querellante.

Mi pedido se fundamenta en el **Segundo Párrafo del Artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República**; que establece:

"Las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de Congresistas. No proceden los pedidos de reconsideración sobre una reconsideración previamente votada, con excepción del pedido que presenten por una sola vez los voceros de los grupos parlamentarios que representen a los 3/5 del número legal de Congresistas, los que para su aprobación requieren el voto de los 2/3 del número legal de Congresistas. No se puede presentar reconsideraciones después de aprobada el acta o de la dispensa de dicha aprobación".

Cabe precisar, que el Dictamen materia de la reconsideración de la votación, se trata de un proyecto de ley, que propone modificar los artículos 131 y 132 del Código Penal y el Artículo 1969 del Código Civil, sobre la reparación civil, con la finalidad de sancionar con el incremento de la pena, por la utilización indebida de los medios de comunicación, redes sociales o sitios web de divulgación colectiva y por la afectación a la intimidad personal y que; como resultado de esta se vea perjudicado los derechos fundamentales el honor, la buena reputación y la intimidad de la persona. Es decir, se esta actualizando la norma penal, que tiene una antigüedad de mas de tres décadas, y para que esta surta sus efectos legales, debemos adecuarla a la realidad actual que vive nuestro país; es por ello, que beneficiara a toda la sociedad sin distinción alguna.

Esta propuesta contribuirá de manera positiva en la prevención de las malas prácticas que afecten el honor, la imagen, la reputación y la intimidad personal y familiar de la sociedad; es decir coadyuvará en la buena convivencia, social, cultural y educativa en la sociedad, promoviendo una disciplina conducente en respetar los derechos de opinión y comunicación entre personas. De tal manera, que la norma contribuye en socializar en aras de convivir en espacios de dialogo, confraternidad, solidaridad, con el buen trato y ejemplo entre todos.

Es propicia, la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

STMC/sqr

Atentamente,

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA